

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.820

Miércoles 2 de Diciembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1859325

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 2 DE DICIEMBRE DE 2020

	Tipo de Cambio \$ (Cap. I CNCI)	Paridad Respecto US\$
DÓLAR EE.UU. *	760,16	1,0000
DÓLAR CANADIENSE	587,00	1,2950
DÓLAR AUSTRALIANO	559,31	1,3591
DÓLAR NEOZELANDÉS	536,61	1,4166
DÓLAR DE SINGAPUR	568,09	1,3381
LIBRA ESTERLINA	1019,12	0,7459
YEN JAPONÉS	7,28	104,3600
FRANCO SUIZO	844,43	0,9002
CORONA DANESA	122,97	6,1817
CORONA NORUEGA	86,17	8,8216
CORONA SUECA	89,40	8,5033
CORONA CHECA	34,85	21,8104
YUAN	116,01	6,5525
EURO	915,41	0,8304
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	231,21	3,2877
RINGGIT MALAYO	186,50	4,0760
WON COREANO	0,69	1105,8500
ZLOTY POLACO	205,73	3,6949
DEG	1086,25	0,6998

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 1 de diciembre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

CVE 1859325

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl